

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 29-ene-24. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 164
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Sucoop hoy Avanticoop
Demandada: Raúl Oswaldo Sánchez Villa
Radicación: 765204003005-2019-00263-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que, el apoderado judicial de la parte demandante a través de escrito allegado el 14 de noviembre de 2023 peticiona la entrega de títulos judiciales, ante lo cual, se procederá ordenar al memorialista estarse a lo dispuesto en auto interlocutorio N° 1773 del 09 de agosto de 2022, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el proceso se encuentra actualmente archivado, además que, la suma ordenada en dicha providencia ya fue entregada a la ejecutante mediante ordenes de pago N° 2022000090, 2022000091, 2022000092 y 2022000093 expedidas el 23 de agosto del mismo año.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ESTESE el peticionario a lo dispuesto mediante providencia N° 1773 del 09 de agosto del 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5805d981d9992177902ec4abaf054765d9d450af2868e376f15f23568458918**

Documento generado en 30/01/2024 04:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>